

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

**RESOLUCION DE DECANATO N.º 747-D-FLCH-16**

Lima, 1 de octubre de 2016

Visto el Expediente N.º 08632-FLCH-2016, de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, relativo a la solicitud de Doña Katy Gutiérrez Rodríguez.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente N.º 07327-FLCH-2016, doña Katy Gutiérrez Rodríguez, solicita adelanto de vacaciones del siguiente año 2017; sin embargo, de acuerdo a la consulta realizada a la Oficina General de Recursos Humanos, adelanto de vacaciones procede solo en los siguientes casos, de acuerdo al N.º 005-90-PCM, por matrimonio, enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos, y en el artículo 118º se establece que dichas licencias son deducciones del periodo vacacional inmediato siguiente del funcionario o servidor sin exceder los 30 días.

Que mediante expediente N.º 08632-FLCH-2016, doña Katy Gutiérrez Rodríguez, solicita Licencia Sin Goce de haber por asuntos personales a partir del 6 al 14 de setiembre de 2016.

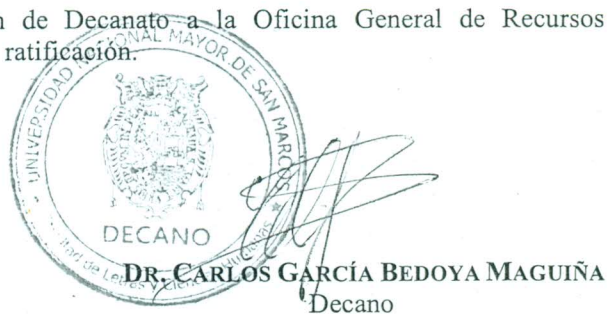
Que de conformidad el artículo 24 literal e) del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

**RESUELVE:**

1. **CONCEDER**, en vía de regularización, Licencia Sin Goce de Haber a doña Katy Gutiérrez Rodríguez, personal administrativo nombrado, con código N.º 031682, por motivos personales del 6 al 14 de setiembre de 2016.
2. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos para su conocimiento y ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



/mol.